

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 38 45.
Seis id. 68 90
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anueles que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1863 y 31 de Octubre de 1864.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

San Ildefonso 24 de Agosto, á las doce tarde. — El Presidente interino del Consejo de Ministros al de la Gobernación:

«El Excmo. Sr. Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha, y hora de las nueve de la mañana, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias con tinúa en estado satisfactorio. La erupcion está á punto de terminar despues de haber descendido con toda regularidad.»

San Ildefonso 25 de Agosto, á la una de la mañana. — El Ministro de Estado al de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Facultad de la Real Cámara me dice con fecha de ayer, y hora de las nueve y media de la noche, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el mismo estado satisfactorio de que he hablado á V. E. en el parte de la mañana de hoy.»

Ministerio de la Gobernación.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de Don

Juan Nepomuceno Alonso y Gonzalez, Magistrado de la Audiencia de Valencia, y resultante justificado que se halla inutilizado físicamente para el servicio; de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificacion le correspondía.

Dado en San Ildefonso á quince de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de Don Tomás Jordan y Alaniz, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en nombrarlo para igual plaza de la de Valencia, vacante por jubilacion de D. Juan Nopomuceno Alonso.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 2.º del decreto de 23 de Enero de 1865,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres, vacante por habersido tambien nombrado para otra don Tomás Jordan, á D. Antonio Vazquez Illá, que lo es casante de la de Oviedo.

Dado en San Ildefonso á veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Ministerio de la Guerra.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de las Islas Filipinas, y Subinspector de Infantería y Caballería de aquel Ejército, al Mariscal de Campo don Joaquín Colomo y Puebe, sin perjuicio de desempeñar á la vez la Subinspeccion de Guardia civil y Carabineros del propio Ejército, para que fué nombrado por mi Real decreto de 11 de Enero último. — Dado en San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. — Alfonso. — El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de V. I. se encargue del despacho de los asuntos correspondientes á la Subsecretaría de este Ministerio D. Federico Vilalva, Director general de Establecimientos penales é interior de Política y Administración.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1877. — Romero y Robledo. — Sr. D. Lope Gisbert, Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.)

se ha servido disponer que durante la ausencia de D. José de Cárdenas, Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, se encargue V. E. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1877. — C. Toreno. — Sr. D. Estéban Garrido, Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 557.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de la Carlota.

Córdoba 21 de Agosto de 1877.

El Gobernador.

Enrique de Leguina.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, cerrada, con la marca, con dos esperabanes labrados.

Otra id. arromerada clara, cerrada, con la marca, con un lunar blanco que se tapa con la jaquima y dos esperabanes labrados.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 541.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 11 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1034	96
Id. cereales con id. id.	953	83
Idem sal con el 50 por 100.		
	4985	09
Arbitrios sobre especies adicionadas.	1615	23
Total.	2600	32

Córdoba 12 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 542.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 12 del mes actual por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1980	46
Id. cereales con id. id.	995	73
Idem sal con el 50 por 100.		
	2976	19
Arbitrios sobre especies adicionadas.	387	02
Total.	3363	21

Córdoba 13 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 543.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 13 del mes actual, por derechos de especies de consumos, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos por especies con recargo del 100 por 100.	1479	34
Id. cereales con id. id.	734	31
Id. sal con el 50 por 100.		
	2243	65
Arbitrios sobre especies adicionadas.	781	81
Total.	2995	46

Córdoba 14 de Agosto de 1877.—
P. O., Enrique Rivera.

Núm. 531.

Alcaldía constitucional de Priego.

Don José Luis Rubio, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo tener lugar una nueva subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este distrito municipal en el corriente año económico, por no haber habido licitador en ninguna de las anteriores, esta se ha fijado para el día treinta del corriente, hora de las once de la mañana, en las Casas capitulares y presidida por el Ayuntamiento, bajo las mismas condiciones que han servido para las anteriores, sin mas diferencia que la rebaja de la tercera parte á los tipos anunciados para las primeras y que constan en el «Boletín oficial» del pasado Julio.

Priego y Agosto 22 de 1877. —
El Alcalde, José Luis Rubio.

JUZGADOS.

Núm. 359.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en expediente á instancia de Don Antonio Ramon Calvo como padre de sus menores hijos Doña Maria del Carmen, Don Manuel, Doña Soledad y Don Pedro Blas Calvo é Iglesias, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Cuatro ochenta avas partes de la casa número uno moderno en la calle Comedias de la ciudad de Cádiz, bajo sus conocidos linderos, por la cantidad de dos mil novecientos noventa y ocho pesetas veinte y cinco céntimos. 2998 25

Cuatro cuarenta avas partes de un solar, situado en la plaza de Jesús Nazareno de dicha ciudad de Cádiz, marcado con el número veinte y siete, bajo sus conocidos linderos, por la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas. 4125

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Setiembre próximo á las doce de su mañana, previniéndose que como fincas pertenecientes á los dichos menores no se admitirán posturas que no cubran el valor de

Administración Municipal.

Ayuntamiento de Cabra.

Ejercicio de 1876 á 1877.

CUARTO TRIMESTRE.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de esta ciudad durante el cuarto trimestre del expresado periodo.

GASTOS.

Capítulo.	Concepto.	Abril. Pts. Cts.	Mayo. Pts. Cts.	Junio. Pts. Cts.	Total. Pts. Cts.
1.	Gastos de Ayuntamiento.	2391 70	1556 59	2066 98	6015 27
3.	Policia urbana y rural.	4062 83	1047 96	1168 01	3278 80
4.	Instrucción pública.	4022 57	4022 57	1510 12	3555 26
5.	Beneficencia municipal.	258 50	6 00	199 73	464 23
6.	Obras públicas.	33 20	240 55	266 10	539 85
7.	Corrección pública.	544 81	538 33	724 47	1774 31
9.	Cargas de justicia y crédito legal.	687 76	948 48	2099 92	3736 11
10.	Obras de nueva construcción.	537 98	458 49	3677 00	4673 47
11.	Imprevistos.	1438 35		25 00	1463 35
12.	Liquidación de presupuestos anteriores.	7178 77		1332 15	8510 92
	Supo por consumos.	7114 81		13385 50	20700 01
	Repartimiento provincial.	870 73		7442 99	8313 72
	Devolución de fianzas.			8760 00	8760 00
	Abonado al Tesoro por descuento de empleados.		294 67	291 67	583 34
	Totales.	23111 71	6110 50	43146 34	72368 64

INGRESOS.

Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	15709 24			15709 24
1. Precios y comunes.	639 82	1775 49	522 28	2937 29
3. Impuestos establecidos sobre determinados servicios.	829 81	2768 30	867 06	4465 17
6. Ingresos carcelarios.		337 25		337 25
7. Ingresos extraordinarios y eventuales.	709 00	375 50	357 00	1441 50
9. Recursos generales para cubrir el déficit.	7683 03	13050 91	30932 21	51666 15
Descuento hecho á los empleados para el Tesoro.	97 25	97 25	97 25	294 59
Totales.	25668 15	18404 40	32775 64	76848 19

REUMEN.

Importan los ingresos.	76848 19
Id. los gastos.	72368 64
Existencia en fin de Junio.	4479 55

Cabra 20 de Agosto de 1877.—Conform: El Depositario, Francisco Leña.—El Contador, José Molina.—
V. B. El Alcalde, E. A de Sotomayor.

do por los peritos á las mismas y que figurar anteriormente.

Dado en Aguilar de la Frontera á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete. — Timoteo Sanchez. — V. B. — Perez.

Núm. 494.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco ó Valentin Fernandez Perez, vecino de Olella, en la provincia de Almería, cuyas señas son: como de cuarenta años, estatura mediana, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, color bueno, pantalón de castor oscuro, con dos remiendos en las rodillas y en las entrepiernas, de diferentes colores, chaqueta oscura y larga, entrefina, botillos abiertos de becerro blanco y remendados, sombrero de hongo negro demediado y capote de monte tambien demediado, contra quien en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de una burra de la propiedad de José Ramirez, que tuvo lugar en el término de Santaella en la mañana del veinte y nueve de Marzo último, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente á su insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; encargando al propio tiempo á las Autoridades administrativas y judiciales, Guardia civil é individuos de la policia judicial practiquen diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la Rambla á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete — Victor Feijóo y Santalla. — Por mandado de S. S., Antonio Lopez del Moral.

Núm. 529.

Juzgado municipal de Santaella.

D. Antonio Lopez Gutierrez, Juez municipal de esta villa de Santaella.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provision por medio del presente á fin de que las personas que á ellas quieran optar presenten sus solicitudes con los documentos que determina el artículo trece del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, sobre la provision de enunciadas plazas, en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Santaella 21 de Agosto de 1877. — Antonio Lopez. — Diego Montero, Secretario interino.

Núm. 533.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1877.

Diaa.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	1	1	1	»	»	4	»	1	1	2	2
17	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	1	4	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
19	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
20	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
Total.	10	3	16	2	2	4	20	»	»	»	1	»	1	1	21

Córdoba 20 de Agosto de 1877. — El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Núm. 537.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Agosto de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.									
DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	1	»	»	1	1	»	»	1	2
13	»	»	»	»	1	1	»	2	2
14	»	1	»	1	1	»	»	1	2
15	3	»	»	3	»	»	»	»	3
16	1	1	»	2	1	»	»	1	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	1	1	2	1	»	1	2	4
19	2	»	»	2	2	»	»	2	4
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
Total. . .	10	3	1	14	7	1	1	9	23

Córdoba 20 de Agosto de 1877. — El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don José María de Coca y Serrano, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se instruyen diligencias á consecuencia de haber sido hurtado la noche del trece del corriente mes un mulo del cortijo de Mojon blanco, término de Cañete las Torres, que labra Don Teodoro Espinosa De-Combes, de esta vecindad, cuyo animal aparece ser de dos á tres años de edad, pelo negro claro, de alzada regular, con algunos pelos blancos en las crines, cerca de la cruz, con señales en las cañas producidas por las trabas, y herrado con el que figura E.

En su virtud, los Sres. Jueces, Jefes de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial se servirán practicar las mas activas diligencias para la busca de espresado mulo, el cual caso de ser habido será puesto á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no dieren las garantías necesarias.

Dado en Bujalance á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—José María de Coca.—El actuario, Pedro Romera Lainez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Edicto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este distrito de la izquierda, dictada en los autos ejecutivos que pendan en este Juzgado y mi Escribanía, á instancia de Don Pedro Castillejo, contra los herederos de la Excelentísima Señora Doña María del Carmen Bernuy, Marquesa viuda que fué de Villaseca, se suspende la subasta anunciada para el día doce de Setiembre próximo, de los cortijos denominados «Donadi» del Maestre, término de Santaella, y de «Nublos» que lo está en el de Hornachuelos.

Córdoba veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Barranco y Lopez.—V. B.—Fuentes.

ANUNCIOS.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del numero de edificios y viviendas, conforme al modelo circularizado por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Se arriendan por tres años desde el día 30 de Setiembre próximo al 29 de igual mes del de 1880 las huertas nombradas de Campo de Aras, situadas en el partido de su nombre, término de Lucena, que constan de nueve fanegas y dos celemines de tierra, y la denominada de los Zapateros que sitúa en el partido de las Navas del Cepillar, de dicho término, y consta de once fanegas y seis celemines. Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos podrán presentar sus proposiciones en la Administración del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en Lucena, hasta las 12 del día 16 de citado mes de Setiembre, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que los licitadores puedan enterarse.

ARRENDAMIENTO.

De la propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, y en subasta privada que tendrá lugar en la Administración de Montilla en la mañana del día 31 del presente mes de Agosto, se arrienda el cortijo y tierras nombrado de la Montesina, situado en el término de la Rambla, el cual se compone de 516 fanegas de cabida total con algunos chaparros pequeños.

El tipo de renta y condiciones para el arriendo están de manifiesto en la espresada Administración.

VENTA.

Se hace de una haza de tierra calma llamada de las Piedras, de 18 fanegas de cabida, término de Santaella, sita en las bocas del Salado. Se trata en Córdoba con D. Manuel Baena, calle de Carreteras núm. 43.

LEYES.

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley

provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extrangeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enagenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

Segunda edición

Aumentada considerablemente á ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento pa-

ra Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

ANUNCIO

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Gáljarro, Preciados, 5; Alfonso Darán, Carrera de San Jerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 2.º, Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.